



Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía N° 588-2015-MDLP-ALC

La Perla, 13 Octubre de del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.-

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°471-2014-MDLP-ALC de fecha 28 de Noviembre del 2014, Resolución de Alcaldía N°055-2015-ALC/MDLP de fecha 16 de Enero del 2015, Escrito con Registro N° 009800-2015-SGTDyAC-MDLP presentado por la Sra. María Esther de la Torre Solano, Memorándum N°056-2015-SGRC-GSG-MDLP del Sub Gerente de Registro Civil, Informe N°266-2015-MDLP/SGP-LADC de la Sub Gerencia de Personal y el Informe N° 772-2015-GAJ-MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Alcaldía N°471-2014-MDLP-ALC de fecha 28 de Noviembre del 2014, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, correspondiente al año 2015; en la cual la servidora empleada permanente doña MARIA ESTHER DE LA TORRE SOLANO, se encuentra programada para el mes de Febrero del 2015.

Mediante Resolución de Alcaldía N°055-2015-ALC/MDLP de fecha 16 de Enero del 2015, resuelve en su Artículo Primero, otorgar el Uso de Cuarenta y Cinco (45) días de Descanso Físico Vacacional correspondiente a los periodos 2013 y 2014, a favor de la servidora empleada permanente doña MARIA ESTHER DE LA TORRE SOLANO, a partir del 19 de Enero al 04 de Marzo del presente año.

Mediante Escrito con Registro N° 009800-2015-SGTDyAC-MDLP de fecha 28 de Setiembre del 2015, la servidora empleada permanente Sra. MARIA ESTHER DE LA TORRE SOLANO, solicita su Descanso Físico Vacacional correspondiente al periodo 2015, a partir del 16 de Octubre al 14 de Noviembre del presente año.

Mediante Memorándum N°056-2015-SGRC-GSG-MDLP de fecha 30 de Setiembre del 2015, el Sub Gerente de Registro Civil autoriza se le otorgue la reprogramación de su descanso físico vacacional por necesidad de servicio de la forma siguiente:



- 15 días, comprendidos desde el 16 al 30 de Octubre del presente año.
- 15 días, comprendidos desde el 01 al 15 de Diciembre del presente año.

Mediante Informe N° 266-2015-MDLP/SGP-LADC de fecha 02 de Octubre del 2015 la Sub Gerencia de Personal opina procedente lo solicitado por la recurrente.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: *“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”.*

Que, mediante Ordenanza N° 023-2006-MDLP de fecha 06 de Octubre del 2006, señala en su Artículo Cuarto: Modificar el Artículo 45° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado mediante Ordenanza N° 011-2006-MDLP, que establece: *“El derecho de vacaciones se genera al acumular doce(12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, tomando como referencia la fecha de ingreso a la Administración Pública”.*

Que, de la revisión y análisis del presente expediente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina se declare procedente lo solicitado por la recurrente, por contar con la conformidad de su jefe inmediato, el Sub Gerente de Registro Civil, que por necesidad de servicio han autorizado dicho goce vacacional.

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el descanso físico vacacional a favor de la servidora empleada permanente doña **MARIA ESTHER DE LA TORRE SOLANO**, por el lapso de Quince (15) días, a partir del 16 al 30 de Octubre del presente año correspondiente al periodo 2015; y los 15 días restantes del 01 al 15 de Diciembre del año en curso, conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

OSWALDO OBLITAS CENTENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL. (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA